



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 365-2017-UTEA-R.

Abancay, 10 de octubre de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 207-2017-OCTRI-UTEA-AB., del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas, que remite el Registro de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, es una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad así como su gestión administrativa, económica y financiera, según el artículo 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, como es el caso de la aprobación del Registro de Convenios suscritos por la Universidad Tecnológica de los Andes con diversas instituciones públicas y privadas;

Que, el licenciamiento institucional es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades y sus filiales cumplan las Condiciones Básicas de Calidad - CBC establecidas por la SUNEDU, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, como es el caso de la existencia de convenios vigentes suscritos por la Universidad Tecnológica de los Andes con diversas instituciones públicas y privadas para la realización de las prácticas pre-profesionales por los estudiantes, y para el cumplimiento de demás fines institucionales de la Universidad;

Que, mediante Oficio 207-2017-OCTRI-UTEA-AB., el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas, remite el Registro de Convenios vigentes suscritos por la Universidad Tecnológica de los Andes con diversas instituciones públicas y privadas para la realización de las prácticas pre-profesionales por los estudiantes, y para el cumplimiento de demás fines institucionales de la Universidad; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el *Registro de Convenios* vigentes suscritos por la Universidad Tecnológica de los Andes con diversas instituciones públicas y privadas para la realización de las prácticas pre-profesionales por los estudiantes, y para el cumplimiento de demás fines institucionales de la Universidad, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 365-2017-UTEA-R (Pág. 2)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a todas las instancias académicas y administrativas de la sede central Abancay y filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes: Cusco y Andahuaylas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.